

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LA CONVOCATORIA
FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE DE ELECTROLIZADORES Y SUS COMPONENTES EN CHILE**

Fecha de publicación página web Corfo: 27 de agosto de 2024

1. **Pregunta:** ¿Existe alguna restricción en términos de relación entre una entidad receptora y una entidad asociada?

Respuesta: Como se indica en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas, el Asociado es aquel participante que contribuye a la ejecución del proyecto, a través de su aporte “pecuniario” y/o “valorizado”. Sin embargo, a diferencia del caso del Coejecutor, la Entidad Receptora no puede transferir parte del Aporte I+D a los Asociados.

Por otro lado, en el numeral 11.5.1 de las Bases Administrativas se indica que las Entidades Receptoras y los Coejecutores no podrán contratar a los participantes del proyecto (por ejemplo, a los Asociados), salvo en casos debidamente calificados y autorizados previamente por Corfo.

2. **Pregunta:** ¿Es posible postular con una empresa recién constituida en Chile, pero con la experiencia y respaldo de la empresa extranjera (casa matriz)?, ¿o es recomendable postular como entidad extranjera?

Respuesta: En este caso particular, para poder considerar la experiencia y respaldo de la empresa extranjera en el proceso de postulación, existen tres diferentes alternativas:

1) Que la empresa extranjera postule bajo la figura de Solicitante transitorio extranjero; luego, en caso de ser seleccionada, la empresa constituida en Chile puede ser la responsable ante Corfo de la ejecución del proyecto y debería, en su oportunidad, suscribir el Acuerdo con la Corporación. En este caso, la experiencia y respaldo de la empresa extranjera se evaluaría considerando el criterio "C5 - Capacidades y experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor/es, en su caso".

2) Que la empresa constituida en Chile postule como Entidad receptora, y la empresa extranjera participe en el proyecto bajo la figura de Asociado. En este caso, no se le podrían transferir recursos del Aporte I+D desde la empresa constituida en Chile (Entidad receptora) a la empresa extranjera (Asociado), ya que la figura del Asociado corresponde a aquel participante que contribuye a la ejecución del proyecto, a través de su aporte “pecuniario” y/o “valorizado”. En este caso la experiencia y respaldo de la empresa extranjera se evaluaría considerando el criterio "C6 - Alianzas estratégicas".

3) Que la empresa constituida en Chile postule como Entidad receptora, y la empresa extranjera no participe necesariamente en el proyecto bajo la figura de Asociado. En este caso, la empresa constituida en Chile puede describir en el punto 3 del formulario de postulación ("Alianzas Estratégicas") los detalles de la colaboración existente con la empresa extranjera, de manera de considerar la experiencia y respaldo de la empresa extranjera bajo el criterio de evaluación "C6 - Alianzas estratégicas".

3. **Pregunta:**

- En el módulo de postulación, existen para los representantes legales y persona jurídica un archivo a subir, pero no dice que archivo, ¿podrían aclarar?
- En el formulario de postulación web, con respecto a los documentos adjuntos que se deben subir, para beneficiario, coejecutor(es) y asociado(s) ¿Qué tipo de documentos se piden, específicamente?

Respuesta: Para los representantes legales no es necesario adjuntar un documento en el módulo de postulación (Beneficiario, Coejecutor o Asociado). En el caso de la persona jurídica, es necesario adjuntar la declaración jurada que se indica en el numeral 4.5 de las bases técnicas de la convocatoria (Beneficiario, Coejecutor o Asociado).

Adicionalmente, como referencia, en la plataforma de postulación, los datos que se piden en los cinco primeros pasos ("datos generales proyecto", "encargado del proyecto", "beneficiario", "asociado", y "coejecutor"), son para el registro en el sistema interno de Corfo. Por otro lado, los documentos requeridos para postular a la convocatoria, y que serán considerados para la evaluación de las propuestas, son los que se descargan desde el sexto paso, "propuesta técnica y financiera", llamados: 1) "01_Formulario_Focalización_Electrolizadores"; 2) "02_Planilla_Presupuesto_Electrolizadores".

4. **Pregunta:** Podría un proyecto considerar la fabricación y/o ensamblaje de componentes de electrolizadores en Chile (ejemplo: ¿electrodos, stacks) y no sólo la fabricación o ensamblaje de electrolizadores propiamente tal?

Respuesta: Es posible considerar dentro del proyecto la fabricación y/o ensamblaje de componentes de electrolizadores en Chile, tales como electrodos o stacks, siempre y cuando se cumpla con el resultado de la convocatoria, que consiste en el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile.

5. **Pregunta:** ¿Qué certificaciones debemos tener para poder ser ensambladores de electrolizadores en Chile?

Respuesta: Por el momento, no existe obligatoriedad para dicha actividad, no obstante, considerando la experiencia internacional, existen distintos organismos que han generado certificación para los electrolizadores, como, por ejemplo, la norma ISO 22734, GB/T 19773, GB/T 19774, GB/T 29411, GB/T 29412 o GB/T 37562.

6. **Pregunta:** ¿Qué normas de diseño debemos usar para fabricar las tuberías y estanques de alta presión para hidrógeno verde? ¿Debemos tener estampa ASME?

Respuesta: El título V del DS 13, Reglamento de instalaciones de hidrógeno, establece los requerimientos generales de diseño, construcción y operación de las instalaciones de hidrógeno, y además éstos se pueden complementar con las especificaciones contenidas en los capítulos 4, 6 y 7 de la NFPA 2 2020. En particular para las tuberías se debe utilizar lo señalado en el artículo 41 y 43 del citado reglamento. Además, en el punto 6.5 de la NFPA 2 se entrega información relacionada con los sistemas de tuberías, tanto de su diseño como de seguridad.

7. **Pregunta:** ¿Qué tipo de pruebas y según qué norma?

Respuesta: Por el momento no se han definido pruebas y normas en Chile. Por otra parte, a modo de referencia, en cláusula 5 de ISO 22734 se describen los métodos de ensayo que debiesen cumplir los electrolizadores ensamblados, asociados a pruebas de resistencia ambiental y mecánica, ensayos eléctricos, ensayos funcionales, ensayos de presión, fuga, temperatura, impacto y otros, ensayos de desempeño, ensayos de ventilación, ensayos de rutina.

8. **Pregunta:** ¿Puede una empresa China que desarrolla este tipo de proyectos en el Mundo, con sede en Brasil también, postule directamente a esta convocatoria?

Respuesta: Si, es posible directamente bajo la figura de "Solicitante transitorio extranjero". En el numeral 4.2., de las BASES se indica que podrán postular a las convocatorias en calidad de solicitante transitorio extranjero, las personas jurídicas extranjeras, constituidas de acuerdo con las normas aplicables en el país de donde provienen, y que desarrollen actividades similares a aquellas gravadas con el impuesto de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley sobre Impuesto a la Renta; asimismo, se dispone que en caso de que la postulación fuese seleccionada, la persona jurídica extranjera deberá constituir o adquirir en Chile, en el plazo que Corfo establezca al momento de la selección, una sociedad anónima, por acciones o de responsabilidad limitada, en la cual posea, al menos, la mitad más una de las acciones en que se divide el capital, o que su participación en aquella represente más del 50% de los derechos sociales, según corresponda; lo anterior, es sin perjuicio de que la persona jurídica extranjero, haya constituido o adquirido la sociedad chilena entre la postulación y antes de la selección.

9. **Pregunta:** ¿Qué se considera como "puesta en marcha" de la planta?

Respuesta: La puesta en marcha de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores se refiere al proceso final de preparación y verificación de todos los sistemas, equipos y procesos de la planta, asegurando que operen de manera segura, eficiente y conforme a las especificaciones de diseño.

10. **Pregunta:** ¿El proyecto considera el armado de un prototipo?

Respuesta: El proyecto puede considerar el armado de un prototipo, siempre y cuando se cumpla con el resultado esperado, que consiste en el desarrollo, construcción y puesta en operación de una planta de fabricación y/o ensamblaje de electrolizadores y sus componentes en Chile.

11. **Pregunta:** En el formulario de postulación web, si el coejecutor no tiene RUT porque no es una empresa chilena (y está en proceso de obtención), ¿Qué se coloca en la casilla del formulario?

Respuesta: Para incluir en la postulación a un Coejecutor, debe cumplir con los requisitos para dicho tipo de participante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4. Sin perjuicio de lo anterior, después de la selección y antes de la total tramitación del Acuerdo con Corfo, es posible incluir como participante del proyecto a una empresa Coejecutora constituida en Chile; esto según lo que se indica en el numeral 11.6.2 de las Bases Administrativas, que dispone que después de la selección y antes de la total tramitación del acto administrativo o último acto administrativo que apruebe el Acuerdo. Se podrán sustituir o incluir nuevos participantes, siempre que se mantengan las capacidades y cofinanciamiento comprometido en la postulación.

Adicionalmente, para poder considerar en la evaluación de la propuesta la experiencia de la empresa extranjera que se está constituyendo en Chile, es posible describir en el punto 3 del formulario de postulación ("Alianzas Estratégicas") los detalles de la colaboración existente con la empresa extranjera, de manera de considerar la experiencia y respaldo de la empresa extranjera bajo el criterio de evaluación "C6 - Alianzas estratégicas", sin perjuicio de no ser considerado como Coejecutor.

12. **Pregunta:** En el formulario de postulación web, de acuerdo al formulario para asociado(s), si estos corresponden a empresas extranjeras, ¿qué se debe responder en las preguntas con respecto al inicio de actividades en el SII?

Respuesta: En ese caso, se debe seleccionar la casilla "Otro", e incluir el número de identificación correspondiente.

13. **Pregunta:** Con respecto a la cuota de género, ¿Existe algún incentivo si el proyecto es liderado por mujeres?

Respuesta: En esta convocatoria no se consideran incentivos si el proyecto es liderado por mujeres.

14. **Pregunta:**

- ¿Habrá una posible postergación del plazo de postulación? Y si es así, ¿en qué plataforma será informado?
- ¿El proyecto Fabrica de Electrolizadores en Chile es correcto que se cambió el Cierre para Octubre?
- Favor confirmar la fecha de cierre de este concurso para el 22/10/2024.

Respuesta: Se confirma la extensión del plazo de postulación hasta el 22 de octubre de 2024. El aviso de extensión fue publicado en la plataforma de Cooperativa el día 24 de julio: <https://legales.cooperativa.cl/?p=199117>

Asimismo, la información sobre el plazo de postulación se ha actualizado en la página oficial de la convocatoria: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/fabricacion-ensamble-de-electrolizadores-y-sus-componentes-chile>

15. **Pregunta:** ¿Qué significa "Alerta Monto de Aporte"?

Respuesta: En el documento Excel donde se debe especificar la propuesta financiera del proyecto, en la columna S de la pestaña "DETALLE", la tabla que se titula "Alerta Monto de Aporte" tiene por objetivo indicar con un "OK" al postulante que todos los campos que debe completar están correctos.

16. **Pregunta:** ¿En qué consiste el Due Dilligence una vez adjudicado? ¿Cuál es el proceso de Corfo?

Respuesta: Como se indica en el numeral 1.2 de las bases técnicas, las Entidades seleccionadas para recibir el Aporte I+D, deberán pasar previamente por un proceso de due diligence y cumplir con los requisitos que puedan ser exigibles bajo el programa de cumplimiento de SQM en atención a dicho proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de Due Dilligence se realiza bajo las condiciones de SQM Salar S.A., que es la entidad que realiza la entrega de los recursos.

17. **Pregunta:** En caso de uso de tecnologías propietarias de un fabricante, para el ensamblaje de Electrolizadores en Chile, podría ser requerido el pago de una o más licencias por el uso de estas tecnologías, ¿Estas licencias podrían ser consideradas como gasto del proyecto?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 7 de las bases técnicas, se podrán financiar (con Aporte I+D y/o aportes de los participantes), las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, y para alcanzar los resultados, metas y fines. En este contexto, si es posible considerar el pago de una o más licencias como gasto del proyecto, ya que es un elemento necesario, bajo ciertos modelos de negocio, para conseguir los resultados esperados de la convocatoria.

18. **Pregunta:** Quisiera preguntar si para la convocatoria de Proyectos de Fabricación y/o Ensamblaje de Electrolizadores y sus Componentes en Chile habrá enlace de matchmaking.

Respuesta: Si, se ha habilitado una plataforma online de matchmaking de uso público donde empresas interesadas pueden registrarse y buscar potenciales socios. El enlace de plataforma es el siguiente: <https://www.corfo.cl/sites/cpp/matchmaking/proyectos-fabricacion-ensamblaje-electrolizadores-componentes>

19. **Pregunta:** Ahora aparece que es región de Ñuble siendo las bases Nacional.

Respuesta: La convocatoria es de alcance nacional.

20. **Pregunta:**

- Región de postulación, al ser extranjera no tiene la opción de poner otra región que no sea de Chile, ¿es posible poner "no informada"?
- Dirección del proyecto, al no estar actualmente constituida en Chile, no tiene dirección, ¿cómo procedemos ahí?
- Dirección / localización del director / director alterno, ídem anterior, no está en Chile, ¿qué localización ocupamos?

Respuesta: Para este tipo de casos, es posible indicar en los cuadros de texto requeridos la frase "No informada".

Adicionalmente, como referencia, en la plataforma de postulación, los datos que se piden en los cinco primeros pasos ("datos generales proyecto", "encargado del proyecto", "beneficiario", "asociado", y "coejecutor"), son para el registro en el sistema interno de Corfo. Por otro lado, los documentos requeridos para postular a la convocatoria, y que serán considerados para la evaluación de las propuestas, son los que se descargan desde el sexto paso, "propuesta técnica y financiera", llamados: 1) "01_Formulario_Focalización_Electrolizadores"; 2) "02_Planilla_Presupuesto_Electrolizadores".

21. **Pregunta:** Las bases permiten más de 1 co-ejecutor, pero el formulario solo permite agregar 1, ¿cómo agregamos un 2do?

Respuesta: Como referencia, en la plataforma de postulación, los datos que se piden en los cinco primeros pasos ("datos generales proyecto", "encargado del proyecto", "beneficiario", "asociado", y "coejecutor"), son para el registro en el sistema interno de Corfo. Por otro lado, los documentos requeridos para postular a la convocatoria, y que serán considerados para la evaluación de las propuestas, son los que se descargan desde el sexto paso, "propuesta técnica y financiera", llamados: 1) "01_Formulario_Focalización_Electrolizadores"; 2) "02_Planilla_Presupuesto_Electrolizadores".

Teniendo en cuenta lo anterior, si el proyecto considera más de 1 Coejecutor, en el documento Word llamado "01_Formulario_Focalización_ELECTROLIZADORES", en la sección 2.3 coejecutor(es) se indica la posibilidad de "Repetir la sección para cada entidad participante en esta tipología" dentro del mismo formulario.

22. **Pregunta:** ¿El concurso FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLAJE DE ELECTROLIZADORES Y SUS COMPONENTES EN CHILE requiere un nivel de madurez de tecnología TRL para postular? ¿es mejor evaluada una solución que si tenga avances en la madurez de la tecnología a presentar respecto a otra que no tenga avances?

Respuesta: No, no se requiere un nivel de madurez tecnológica (TRL) específico. Sin embargo, tal como se indica en la resolución de focalización de la convocatoria, se espera que los proyectos seleccionados contribuyan a la oferta local de electrolizadores, de manera de reducir los tiempos de entrega y costos en Chile, además de contar con personal calificado para servicios de mantenimiento de electrolizadores en territorio nacional. Por lo tanto, se calificarán con mejor puntaje las propuestas que contribuyan de mejor manera a cumplir los objetivos y resultados esperados de la convocatoria.

23. **Pregunta:** Dado lo citado en 4.4, letra b en relación a los Coejecutores, y lo citado como Criterio de Evaluación C5:

4.- Participantes

4.4 Coejecutores

Letra b.- Las capacidades técnicas del Coejecutor no serán consideradas para efectos de evaluar la experiencia del equipo de trabajo propuesto.

Criterio de Evaluación C5

Capacidades y Experiencia de la Entidad Receptora y Coejecutor(es), en su caso:

Se evaluará la suficiencia e idoneidad de las capacidades técnicas y la experiencia de la Entidad Receptora y del(de los) Coejecutor(es), si correspondiere, en las áreas pertinentes a la focalización. Asimismo, se evaluará la trayectoria en el mercado y experiencia demostrada en proyectos similares al de la temática de la focalización.

Pregunta: Solicitamos por favor aclarar lo que consideramos una aparente contradicción, colisión o mal interpretación de nuestra parte entre ambos textos (4.4.b y C5).

Respuesta: En el numeral 4.4 de las bases técnicas se indica que, en la postulación, y de cada Coejecutor, se deberá adjuntar una "carta de compromiso de participación y cofinanciamiento", de acuerdo con el formato contenido en el Anexo N°1, de las presentes bases". Adicionalmente, Corfo, durante la admisibilidad, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios respecto de la carta antes mencionada o, bien, su presentación en caso de haberse omitido acompañarla en la postulación, lo que deberá ser cumplido mediante su envío dentro del plazo señalado en el requerimiento.

En este contexto, las letras a) y b) del numeral 4.4 corresponden a consecuencias en caso de que el Coejecutor no se remita o que aquella acompañada se encuentre incompleta, y/o los aportes señalados en esta carta (en caso de que el Coejecutor comprometa aportes) no coincidan con aquellos detallados en la propuesta.